"PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2024"

ACUERDO Nº 110-STJSL-SC-2024- En la Provincia de San Luis, a TREINTA Y UN días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA, ausente por comisión la Sra. Ministro Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO:

DIJERON: Visto que en el expediente REQ 5469/22 tramitó la contratación de profesionales para la realización de pericias médicas laborales en la Primera Circunscripción Judicial.

Que, mediante Acuerdo N° 87-STJSL-SC-2023, se autorizó la contratación del médico Hugo Luis Piran, para la prestación de dicho servicio, desde el 01 de julio de 2023 por el término de doce meses; y, mediante Acuerdo N° 88-STJSL-SC-2023, se autorizó la contratación del médico Armando Walter Gámez, desde el 06 de junio de 2023, por igual período.

Que, en actuación 24892659, el Dr. Walter Gómez presta conformidad a la propuesta de prórroga de la vigencia de su contrato hasta el 30 de junio del año en curso.

Que en expediente REQ 9924/24, tramita la contratación de dos profesionales médicos por un nuevo período de un año, a partir del 01 de julio.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, 1º de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial Nº IV-0088-2004 (5523*R), y en el punto III) inciso d) del Acuerdo Nº 7-STJSL-SC-2024;

ACORDARON: I) AUTORIZAR la prórroga de la vigencia del contrato suscripto con el Dr. Armando Walter Gómez, por el servicio de realización de PERICIAS MÉDICAS LABORALES EN LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hasta el 30 de junio del año en curso,

manteniendo la vigencia de las demás cláusulas del Contrato de Locación suscripto el día 29 de mayo de 2023 y su adenda de fecha 08 de mayo de 2024.

II) APROBAR el modelo de adenda, que como anexo forman parte del presente, la que será suscripta por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

III) INCREMENTAR la imputación dispuesta en el punto III) del Acuerdo Nº 87-STJSL-SC-2023 e incrementada en el punto IV) del Acuerdo Nº 86-STJSL-SC-2024, en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00) para el año en curso, y autorizar a la Secretaría Contable a efectuar los ajustes que puedan corresponder en función de la cantidad de pericias que efectivamente se realicen.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

ADENDA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO

En la ciudad de san Luis, a los días del mes de del año dos mil veinticuatro, entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, con domicilio en calle 9 de Julio 934 de la Ciudad y Provincia de San Luis, representado en este acto por su Presidente, Dr. Eduardo Segundo Allende, por una parte, y el médico Armando Walter Gómez, CUIT 20-17646855-7, estableciendo domicilio legal en Av. Del Circuito 1730, Potrero de Los Funes, de la Provincia de San Luis, por la otra, se conviene en celebrar la siguiente ADENDA al Contrato de Locación de Servicios de fecha 29 de mayo de 2023 y su adenda de fecha 8 de mayo de 2024, en los siguientes términos y condiciones:

1- Antecedentes

Con fecha 29 de mayo de 2023, el Superior Tribunal de Justicia celebró contrato con el médico Armando Walter Gómez, por el servicio de realización de pericias médicas laborales en la Primera Circunscripción Judicial; con una duración de un (1) año desde el 06 de junio de 2023; siendo el honorario por la realización de cada pericia de pesos veintidós mil (\$ 22.000,00) hasta el 30 de noviembre de 2023, y de pesos treinta mil (\$ 30.000,00), desde el 1 de diciembre de 2023 hasta la finalización de la vigencia del contrato.

Posteriormente, mediante adenda de fecha 08 de mayo de 2024, se fijó nuevo monto de honorarios para la realización de cada pericia médica, en la suma de pesos cuarenta y tres mil (\$ 43.000,00), a partir del 01 de mayo de 2024.

2- Objeto

Por la presente Adenda, las partes establecen prorrogar la vigencia del contrato suscripto el 29 de mayo de 2023, hasta el 30 de junio de 2024.

3- Vigencia de las demás cláusulas del Contrato de Locación de

Servicio

Ambas partes dejan constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato de Locación suscripto el día 29 de mayo de 2023 y su adenda de fecha 08 de mayo de 2024.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, a días del mes de de 2024.